



SINRADR

SISTEMA NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
Y DESARROLLO RURAL



Marco Normativo

- Artículo 51 Ley 2294 de 2023 PND: Modificó artículo 2 de la Ley 160 de 1994
Incluyó dentro del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, lo acordado en la Reforma Rural Integral.
- Artículo 52 Ley 2294 de 2023 PND: Modificó artículo 4 de la Ley 160 de 1994
Amplió de 6 a 8 subsistemas liderados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en conjunto con otras entidades
Cada subsistema cuenta con atribuciones y objetivos propios, debidamente coordinados entre sí
- Decreto único 1071 de 2015 modificado por el Decreto 1406 de 2023



Integrantes:

Comité Municipal de Reforma Agraria

1. El líder de la Unidad de Gestión Territorial de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), quien lo presidirá y coordinará.
2. El líder de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).
3. Tres (3) representantes de las comunidades campesinas y pescadoras que hagan parte del CDMR (si este se encuentra en funcionamiento), o los representantes que hagan parte de la instancia correspondiente).
4. Un (1) representante por cada una de la organizaciones y asociaciones campesinas y pescadoras legalmente constituidas con presencia en el municipio.
5. El secretario de Agricultura de la Alcaldía municipal o su delegado, quien será el secretario técnico de la comisión.
6. Cuando se adelanten programas de compra directa o de adquisición para subsidios integrales de tierras en el municipio, también participarán los propietarios y/o sus representantes interesados en negociar predios rurales.

Alcalde municipal y el personero o sus delegados podrán actuar como invitados especiales.



Comité Municipal de Reforma Agraria

Funciones.

Son funciones del Comité de Reforma Agraria las siguientes:

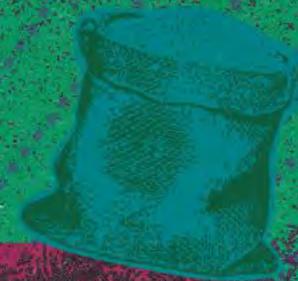
1. Contribuir en el diseño, formulación, aprobación, implementación, control social y seguimiento del Plan de Implementación de la Reforma Agraria en el respectivo municipio.
2. Dinamizar los procesos de divulgación y formación comunitaria frente a lo concerniente a la Reforma Agraria en el municipio.
3. Orientar frente a las demandas territoriales estratégicas para desarrollar un proceso de Reforma Agraria con altos niveles de pertinencia respecto a las condiciones locales particulares.
4. Impulsar espacios de intercambio técnico y político con otras organizaciones populares del país, con el objetivo de divulgar el proceso de Reforma Agraria en los territorios.
5. Recomendar frente al aprovechamiento de los recursos en la Zona de Reserva Agrícola que se designe en el municipio en los términos de la Ley 12 de 1982, destinada principalmente a la producción agrícola, pecuaria y forestal, a través de las cuales corresponde ordenar, regular y orientar las acciones del sector público y las actividades del sector privado.
6. Apoyar a las entidades competentes en el marco de los trámites para la identificación y declaración de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA), establecidas en art. 10 de la Ley 388 de 1997 (modificado por el art. 32 de la Ley 2294 de 2023).
7. Coordinar con la Agencia Nacional de Tierras (ANT) los procesos de capacitación que requieran las comunidades campesinas y pescadoras, respecto de la formalización y regularización de los derechos sobre la tierra y las diversas territorialidades campesinas.
8. Recomendar al director de la ANT, en el marco de los procesos de convocatoria para los programas de dotación de tierras que se realicen en el municipio.

Comité Municipal de Reforma Agraria

Funciones.

Son funciones del Comité de Reforma Agraria las siguientes:

9. Orientar a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para los procesos de formalización de organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, entre otras que se requieran en el municipio, para facilitar su participación en los procesos de planeación y ejecución de planes de desarrollo rural con enfoque territorial.
10. Coordinar con la ADR la participación comunitaria en los procesos de estructuración, cofinanciación y ejecución de los proyectos de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial que impulse la Agencia en el municipio.
11. Participar en la búsqueda activa para la venta y compra de predios rurales ubicados en el municipio.
12. Hacer control social, veeduría y vigilancia del proceso y sus actividades productivas, sociales y comerciales en asambleas de beneficiarios de la Reforma Agraria.
13. Apoyar y asesorar a las organizaciones campesinas y de las comunidades rurales para la concreción de los negocios jurídicos para la compra de tierras rurales, en especial sobre los trámites internos de la ANT.
14. Facilitar la realización de reuniones de concertación y análisis de las diferentes propuestas de venta y compra de predios del municipio (art. 90 de la ley 160 de 1994).
15. Apoyar la materialización y cumplimiento de los acuerdos de negociación acordados por las partes interesadas como resultado de las reuniones de concertación entre los representantes permanentes.
16. Remitir a la ANT y a la ADR las actas de las sesiones de concertación, en donde deben constar los acuerdos y desacuerdos con el fin de que se pueda tener en cuenta la participación territorial dentro de sus gestiones.





Agricultura



Conformado por:

Comité Departamental de Reforma Agraria

1. El Gobernador del Departamento, quien presidirá el Comité.
2. El líder de la Unidad de Gestión Territorial de la Agencia Nacional de Tierras y el director de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de Desarrollo Rural, o quien haga sus veces, quienes ejercerán la Secretaría Técnica.
3. Dos (2) miembros del Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario (CONSEA) del departamento que para el efecto sean designados.
4. Los representantes de las entidades públicas nacionales o regionales, con presencia en el departamento con competencias en asuntos o actividades en materia de Reforma Agraria, Desarrollo Rural y Reforma Rural Integral.
5. Dos (2) representantes de las organizaciones campesinas y pescadoras, seleccionados de acuerdo con el procedimiento que se desarrolla en el siguiente artículo.
6. Un (1) representante de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras ante la Comisión Consultiva de Alto Nivel, según lo dispuesto en el artículo 2.5.1.1.2. del Decreto 1066 de 2015.
7. Un (1) delegado de las comunidades indígenas, seleccionado por los cabildos indígenas del departamento.
8. Una (1) representante de las mujeres rurales, seleccionada de acuerdo con el procedimiento que se desarrolla en el siguiente artículo.





Agricultura



Comité Departamental de Reforma Agraria



Funciones.

Son funciones del Comité de Reforma Agraria las siguientes:

1. Articular con las instituciones públicas, privadas y comunidad rural, de tal manera, que se impulse y se coordinen las acciones para identificar necesidades y formular las políticas planes, programas y acciones relacionadas en materia de Reforma Agraria, Desarrollo Rural y Reforma Rural Integral en el departamento.
2. Impulsar la asistencia técnica a los municipios en el marco de las planes, programas y acciones relacionadas en materia de Reforma Agraria, Desarrollo Rural y Reforma Rural Integral
3. Propender por el cumplimiento de los compromisos adquiridos en las mesas temáticas.
4. Articular las políticas públicas que faciliten la ejecución de las políticas, planes. Programas y acciones relacionadas en materia de Reforma Agraria, Desarrollo Rural y Reforma Rural Integral en el departamento.
5. Coordinar la implementación de mesas temáticas específicas que resulten de las necesidades identificadas en los territorios rurales conforman el departamento.
6. Apoyar la implementación de políticas y proyectos de tierras puedan tener impacto integral en el municipio, tanto en suelo urbano como rural, con miras a generar inversión y desarrollo rural.
7. Intervenir en los programas especiales que cree el Gobierno Nacional para la Reforma Agraria, de conformidad con la reglamentación que para el efecto se expida.



Subsistema 1

De adquisición, adjudicación de tierras y de procesos agrarios para la reforma agraria, y garantía de derechos territoriales de los campesinos, pueblos indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.



Subsistema 4

De acceso a derechos y servicios sociales básicos, infraestructura física, y adecuación de tierras.



Subsistema 7

De crédito agropecuario y gestión de riesgos.



Subsistema 2

De delimitación, constitución y consolidación de zonas de reserva campesina, delimitación, uso y manejo de playones y sabanas comunales y de organización y capacitación campesina.



Subsistema 5

De investigación, asistencia técnica, capacitación, transferencia de tecnología y diversificación de cultivos.



Subsistema 8

De delimitación, constitución y consolidación de territorios indígenas y de territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, delimitación, uso, manejo y goce de los mismos y fortalecimiento de la formación desde los saberes propios.



Subsistema 3

De ordenamiento territorial y solución de conflictos socioambientales para la reforma agraria, respetando el derecho a la objeción cultural de los pueblos indígenas, y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.



Subsistema 6

De estímulo de la economía campesina, familiar, comunitaria, de las economías propias indígenas y de las economías de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, comercialización y fomento agroindustrial.



Entidad que coordina el subsistema.





Agricultura

Conformado por:

El (la) Ministro (a) de Agricultura y Desarrollo Rural, quien lo presidirá

El (la) Ministro (a) del Interior

El (la) Ministro (a) de Hacienda y Crédito Público

El (la) Ministro (a) de Justicia y del Derecho

El (la) Ministro (a) de Trabajo

El (la) Ministro (a) de Comercio, Industria y Turismo

El (la) Ministro (a) de Ambiente y Desarrollo Sostenible

El (la) Ministro (a) de Vivienda, Ciudad y Territorio

El (la) Ministro (a) de Ciencia, Tecnología e Innovación

El (la) Ministerio (a) de Igualdad y Equidad

El (la) Director (a) del Departamento Nacional de Planeación

El (la) Director (a) del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

El (la) Director (a) de la Agencia Nacional de Tierras - ANT

El (la) Presidente (e) de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR

Cuya función principal será brindar lineamientos y asesoría en la formulación, implementación y seguimiento a las políticas y actividades a cargo del Sistema, así como para orientar la articulación y coordinación interinstitucional e intersectorial de los ministerios, entidades, organismos públicos y demás instituciones del SINRADR.

Objeto y funciones de la Comisión Intersectorial del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural

Es el organismo de **coordinación y orientación** del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural - SINRADR.

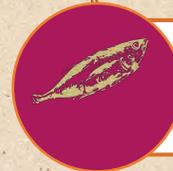
Su función principal es brindar **lineamientos y asesoría** en la **formulación, implementación y seguimiento a las políticas y actividades** a cargo del Sistema, así como para **orientar la articulación y coordinación interinstitucional e intersectorial** de los ministerios, entidades, organismos públicos y demás instituciones del SINRADR.



Orientar a las entidades del Sistema que consolidar la instancia como mecanismos de planeación, coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento de las actividades dirigidas a la materialización de la Reforma Agraria, el Desarrollo Rural y la Reforma Rural Integral.



Orientar y promover la articulación y coordinación de los procesos de las entidades de cada subsistema bajo el principio de complementariedad, para evitar duplicidad y repetición de acciones.



Velar porque las atribuciones y objetivos de los subsistemas, puedan estar coordinadas entre sí y que su planificación considere las necesidades de las comunidades rurales bajo enfoques diferenciales.



Proponer lineamientos de coordinación interinstitucional, cooperación y articulación de las políticas públicas sectoriales e intersectoriales para contribuir al cumplimiento y materialización de los subsistemas.



Orientar la articulación y coordinación interinstitucional e intersectorial de los Ministerios, entidades y organismos públicos del SINRADR a fin de facilitar la planeación, coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento a los planes, programas y proyectos.

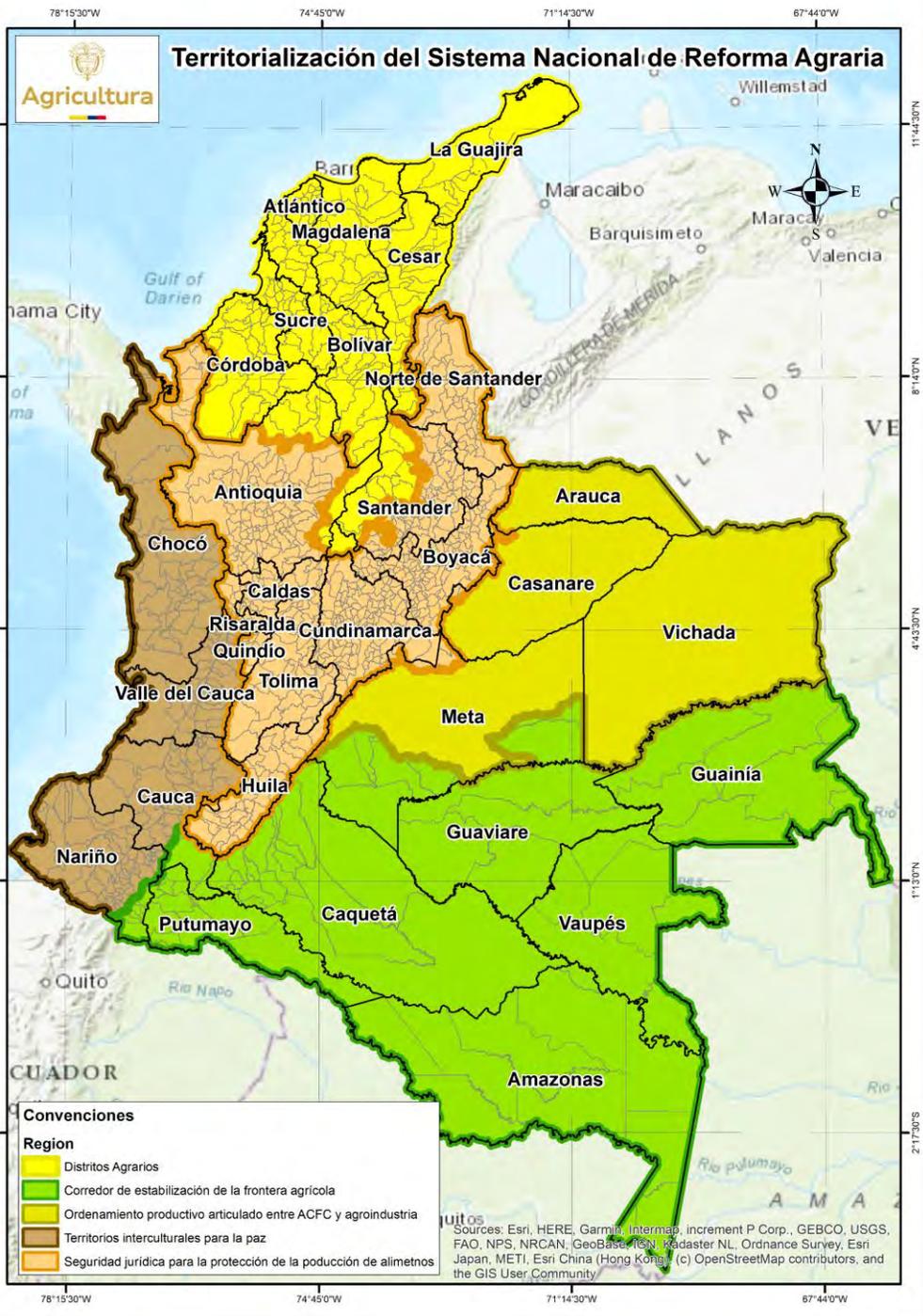
Sesiones de la Comisión Intersectorial y el SINRADR

Comisión Intersectorial

- Instalación y conmemoración del séptimo aniversario de la firma del Acuerdo Final de Paz con las extintas Farc.
- Sesiones por subsistemas en las que se establecieron las apuestas estratégicas que desarrollan los distintos componentes de la reforma agraria.
- Revisión y aportes para el reglamento operativo por subsistemas y el general para la comisión intersectorial.

Congreso de Reforma Agraria

- Convocó a todos los integrantes del SINRADR en lógica territorial.
- Se establecieron acuerdos de articulación y planeación Territorial, a partir de las apuestas por subsistemas, concluidas en la sesión de noviembre.
- Se adoptó el reglamento operativo de los 8 Subsistemas y de la Comisión Intersectorial, mediante el Acuerdo 001 de 2024.



II Sesión Comisión Intersectorial

Apuestas Estratégicas y Territorialización de conformidad con el trabajo previo de los 8 subsistemas

1.

Distritos agrarios (Región Caribe y Magdalena Medio)

2.

Corredor de estabilización de la frontera agrícola (Amazonía)

3.

Ordenamiento productivo articulado entre ACFC y Agroindustria (Altiplanura - Orinoquia)

4.

Territorios interculturales para la paz (Pacífico - Insular)

5.

Seguridad jurídica para la protección de la producción de alimentos (Andina)

